

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Table with 2 columns: Title and Págs. Includes sections like 'BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO', 'ANUNCIOS OFICIALES', 'ANUNCIOS DE SUBASTAS', 'ADMINISTRACION DE JUSTICIA', and 'ADMINISTRACION MUNICIPAL'.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excelentísimos señores:
La Orden de este Ministerio de 31 de mayo de 1960 establecía normas generales aplicables a la instalación de piscinas públicas, concediendo un plazo a las ya existentes para acomodarlas a las nuevas normas, que finaliza el 1 de abril de 1961, y resultando dicho término insuficiente para adaptar las piscinas públicas en funcionamiento legal a lo prevenido en la indicada Orden Ministerial, dada la com-

plejidad e importancia de tales reformas, razones de equidad aconsejan prorrogar el expresado plazo, y en su virtud vengo en disponer:

1.º Lo establecido en los preceptos de la Orden de 31 de mayo de 1960, sobre instalación de piscinas públicas, queda prorrogado, en cuanto se refiere al plazo de acomodación de las ya existentes en dicha fecha y que se determinaba en su disposición transitoria tercera, hasta el 1 de abril de 1963.

2.º No obstante lo dispuesto en el número que precede, las respectivas Juntas Consultivas e Inspectoras de Espectáculos Públicos de cada provincia y las Jefaturas Provinciales de Sanidad adoptarán las

medidas convenientes para que en todas las piscinas a que afecta la presente disposición se vayan ejecutando las obras de acomodación precisas para dar cumplimiento en toda su integridad a las normas establecidas dentro del plazo fijado, velando rigurosamente por su ejecución.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1961.—Alonso Vega.

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad y de Sanidad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 27 de marzo de 1961.) 173

En cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 26 de julio de 1957, Reglamento del Servicio y del Personal del Correo Rural de 13 de agosto siguiente, Orden ministerial de 23 de mayo de 1959 y Ordenanza Postal de 19 de mayo de 1960, se convoca concurso-examen para proveer en propiedad varias cartierías rurales (personal no funcionario), según la Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 16 del actual, comprensiva de las vacantes y normas para la celebración de dicho concurso-examen, que figura inserta en el "Boletín Oficial de Correos" de 20 del corriente mes, periódico que se halla a disposición del público en todas las Administraciones de Correos.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días laborables, a contar del siguiente a la fecha del citado "Boletín Oficial de Correos".

Madrid, 16 de marzo de 1961.—El Director general, Manuel González.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 29 de marzo de 1961.) 170

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 31 de diciembre de 1959 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 9 de noviembre de 1960, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Admi-

nistración Local de tercera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Santander

Polaciones, don Vicente Pérez Lebeña.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Boletín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamientos fuera de la Península o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 1 de abril de 1961.) 171

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por don Benito Montes Gutiérrez, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de construcción de la casa del médico en Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea, se hace público, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 7 de abril de 1961.—

El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65 pesetas.

DELEGACION ESPECIAL DE PESCA CONTINENTAL Y CAZA

Reglamento de los Cotos de Salmón y Truchas

Con fecha 13 de enero de los corrientes (oficio número 112 de la Jefatura Nacional de este Servicio), el Ilmo. señor director general de Montes, Caza y Pesca

Fluvial, ha tenido a bien aprobar el Reglamento regulador de Cotos de pesca deportiva y los Planes Anuales de pesca de salmón en los Cotos de los ríos Asón, Pas, Nansa y Deva y de la pesca de trucha en los Cotos de los ríos Gándara, Agüera y Saja, todos ellos dependientes de esta Delegación y que a continuación se detallan:

Reglamento regulador de Cotos

Subsiste la vigencia del que rigió en la campaña de 1960, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 14, de fecha 1 de febrero de 1960.

Coto del río Asón

Funcionarán como Coto durante el mes de marzo los Lotes B y D del Tramo II y los Lotes D y E del Tramo III.

Funcionarán como Coto durante el mes de abril los Lotes B y C del Tramo II; los Lotes B y C del Tramo III, y los Lotes B y F del Tramo IV.

Funcionarán como Coto durante el mes de mayo los Lotes C y D del Tramo II; los Lotes D y E del Tramo III, y los Lotes B y F del Tramo IV.

Funcionarán como Coto durante el mes de junio los Lotes D y E del Tramo III, y los B y F del Tramo IV.

Coste del permiso: 250 pesetas por dos días consecutivos, con derecho a un invitado. Un segundo invitado, a 50 pesetas diarias.

Límite de capturas: 5 salmones por día, cualquiera que sea el número de pescadores autorizados.

Se despacharán dos permisos diarios por Tramo.

Reservas especiales del Asón

"Batuerto" (Lote F del Tramo III) y "El Cuende" (Lote D del Tramo IV), funcionarán como tales durante toda la temporada hábil. En la primera la pesca será en días alternos, para dejar uno intermedio de descanso, y queda prohibido el empleo de cebos naturales.

En la segunda, la pesca será diaria y sin limitación de cebos a emplear.

Coste del permiso por un día, 500 pesetas; cada invitado, otras 500 pesetas diarias.

Límite de capturas: 5 salmones por día, cualquiera que sea el número de pescadores autorizados.

Se despachará un permiso diario por Reserva.

Permisos de domingo en el Asón

Funcionará como Coto durante todos los domingos de los meses de marzo y mayo el Lote B del Tramo III.

Funcionará como Coto durante todos los domingos del mes de abril el Lote D del Tramo III.

Se concederán 5 permisos cada domingo, a 50 pesetas cada permiso, que sólo dará derecho a la pesca de 2 salmones.

Estos permisos se adjudicarán mediante sorteo, el mismo día de la pesca, en la Casa de Guardas de Udalla.

También se concederán los do-

mingos otros permisos a los pescadores deportivos, al precio de 25 pesetas y con derecho a sólo 2 salmones, para pescar en las zonas salmoneras de pesca libre, juntamente con los pescadores ribereños y guardando las normas que rigen para éstos.

Coto del río Pas

Funcionará como tal Coto el Tramo del río comprendido entre el puente denominado de "Puente Arce", entre Oruña y Arce, hasta el puente de Carandía, en este pueblo.

El coste del permiso es de 250 pesetas, valedero para un mes, pero con derecho a 2 salmones sólo y, por tanto, caducará automáticamente al lograr el segundo salmón.

Estos permisos no autorizan a llevar invitados y sólo se podrán pescar con ellos 20 truchas diarias mientras tengan validez.

Se concederán 50 permisos cada mayo y junio, pasando a quedar mes, durante los de marzo, abril, vedada toda clase de pesca a partir del primero de julio.

Para la trucha quedan prohibidos los cebos naturales y las cucharillas superiores al número 3.

Desde el final del pozo "Tortero", en Salcedo, hasta la Isla de la Ventilla (700 m.), la pesca será libre hasta el 30 de junio para todos los pescadores; luego pasará también a veda total.

Reservas especiales del Pas

"Dos Ríos" y "Güedes", situados entre el puente de Carandía y la confluencia con el Pisueña, en Vargas, funcionarán como tales, durante toda la temporada hábil. En ambas, la pesca será en días alternos, para dejar uno intermedio de descanso.

El coste del permiso para un día es de 250 pesetas en cada una. Cada invitado abonará 100 pesetas diarias.

Límite de capturas: 5 salmones por día y Reserva, cualquiera que sea el número de pescadores autorizados.

Se despachará un permiso diario por cada Reserva.

Coto del río Nansa

Comprende desde la Central Eléctrica de Herrerías hasta el pozo denominado "Los Angeles", inclusive, situado aguas abajo de aquella. Funcionando como Coto durante toda la temporada hábil.

Se despacharán tres permisos diarios.

Coste del permiso: 250 pesetas por tres días consecutivos, con derecho a un invitado diario. Permitiéndose un segundo invitado al precio de 50 pesetas diarias.

Límite de capturas: 5 salmones por día, cualquiera que sea el número de pescadores autorizados.

Coto del río Deva

Funcionarán como Coto los Tramos I y III durante los meses de marzo, mayo y julio.

Funcionarán como Coto los Tramos II y IV durante los meses de abril y junio.

Funcionarán como Coto durante todos los sábados y domingos de la temporada, los Tramos que estén de pesca libre.

El coste del permiso es de 250 pesetas por dos días consecutivos y con derecho a un invitado, pudiendo pescar un segundo invitado al precio de 50 pesetas diarias. Se despachan dos permisos diarios en cada Tramo.

Límite de capturas: 5 salmones por día y Lote, cualquiera que sea el número de pescadores que concurren.

Permisos de sábado y domingo. Se concederán 6 permisos por Tramo, al precio de 50 pesetas diarias y con derecho solamente a la captura de 2 salmones por permiso y sin derecho a invitados.

Durante todos los domingos se concederán también permisos a los deportistas, al precio de 25 pesetas diarias, para pescar en la zona libre, de La Hermida a Ojedo, con derecho también a 2 salmones por permiso, como máximo.

Durante todos los viernes de la temporada, la pesca queda prohibida totalmente en la zona de este río comprendida entre las presas denominadas de Colosía (en Pánes) hasta la de Ojedo (Potes).

Cotos de Trucha

Río Agüera: Comprende este Coto desde la Casilla de Camineros situada en el kilómetro 9,100 de la carretera de Guriezo a Villaverde de Trucíos, hasta aguas abajo del barrio de El Puente, a la altura del kilómetro 1,500 de la misma carretera; todo ello en término municipal de Guriezo.

Río Gándara, afluente del Asón: Comprende este Coto desde el puente de Regules de Soba, de la

carretera de Ramales a Espinosa de los Monteros, hasta el punto situado aguas abajo del anterior, frente a la Casilla de Camineros del kilómetro 16 de la misma carretera.

Río Saja: Comprende este Coto desde el puente de Cobaldriz, de la carretera a Bárcenamayor, hasta el puente de Las Trechas, situado aguas abajo del anterior y en el pueblo de Renedo de Cabuérniga.

Condiciones de pesca en estos tres Cotos:

Número máximo de permisos por día: 15 en el Agüera y 12 en el Gándara y Saja.

Precio del permiso: 50 pesetas por día y pescador; para los extranjeros, serán 100 pesetas diarias.

Límite de capturas: 20 truchas por día y pescador.

Cebos prohibidos: todos los naturales.

Licencia de pesca: La de cualquier clase, pero se dará preferencia en el despacho de permisos a los pescadores que estén en posesión de la de Clase Especial.

Despacho de permisos: En las residencias de los guardas encargados en Guriezo, Ramales y Renedo, respectivamente, en el mismo día de su disfrute. Si se presentasen más pescadores del número máximo fijado, se procederá por el guarda a sortearlos, extendiendo los permisos a los primeros números de aquel sorteo hasta completar el cupo de permisos señalados. Los domingos y días festivos sólo se expedirán estos permisos a los pescadores forasteros, no concediéndose a los residentes en los pueblos de la ribera del Coto, salvo en el caso de que no se cubriese el cupo con aquéllos, al dar las diez horas de la mañana de esos días festivos.

Santander, abril de 1961.—El ingeniero jefe, Rafael Notario.

179

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE LUENA

A las once horas del día 27 del presente mes, tendrá lugar, en el Salón de Actos públicos de este Ayuntamiento, la subasta de las obras para la construcción de una escuela y una vivienda para maestra en Cocejón, de este Ayuntamiento.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos terminará a las diecisiete horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas del resguardo de haber constituido la fianza provisional del cinco por ciento del importe del remate y ajustadas al siguiente modelo.

Modelo de propocisión

Don, vecino de, provincia de, ha examinado el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta y ejecución de las obras para la construcción de una escuela y vivienda para el maestro o maestra, en el barrio de Cocejón, de este término y aceptándolas en todas sus partes, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra).

Luena, 3 de abril de 1961.—El alcalde (ilegible). 181

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 28 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta del abrigo que se dirá, embargado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 25 de 1960, por el delito de robo, al penado Celestino Cano Salas, el cual ha sido tasado pericialmente en la suma de mil ochocientas pesetas.

Efectos que se subastan

Un abrigo de caballero, de paño, color azul marino, mediohecho, que se encuentra en poder del sastre don Vicente Aurora López, domiciliado en esta ciudad, calle Rualasal, número 9.

Advertencias

Que para tomar parte en la su-

basta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta, lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata. — El secretario, M. Vives Lasierra. 177

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 166 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 28 de abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 338-959, por el delito de hurto doméstico, a la penada María del Perpetuo Socorro Minguez Pérez, cuyos efectos han sido tasados pericialmente en mil, cuatrocientas diez pesetas, y se encuentran en depósito en poder de doña Esperanza Cortines Polanco, en esta ciudad.

Efectos que se subastan

Un par de zapatos, un delantal, un vestido de seda color rosa, un vestido estampado color verde, una falda plisada, un camión blanco, cuatro bragas, una combinación, un conjunto de lana y dos pares de medias.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo es sin sujeción a tipo.

Dado en Santander a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata. — El secretario, M. Vives Lasierra. 178

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 186 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Fermín Madrazo Udías, contra doña Lucinda Sánchez Rumoroso, en cuyas actuaciones se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente porción de inmueble, embargada como de la propiedad de la demandada:

El piso cuarto izquierda de una casa vivienda en la calle de Cisneros, de esta ciudad, señalada con el número catorce, que consta de planta baja, cabrete, cuatro pisos de dobles habitaciones a derecha e izquierda y local superior con destino a leñeras; mide dicha casa diecisiete metros setenta y tres centímetros de frente por once metros noventa centímetros de fondo, con un patio a su espalda de diecisiete metros setenta y tres centímetros de largo, Este a Oeste, y seis metros treinta centímetros de fondo, Norte a Sur; y linda: por su derecha, entrando, al Este, con casa y patio a que corresponde el número doce; izquierda, al Oeste, finca de don Agustín Garay; espalda, al Norte, terreno huerta de don Gonzalo Alonso Herrán, y por su frente, al Sur, con la calle de Cisneros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día nueve del próximo mes de mayo, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de sesenta y cinco mil quinientas pesetas, que fue convenida por los litigantes en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria cuya primera copia sirvió de base para despachar la ejecución en el indicado juicio; que para tomar parte en aquella deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirva de base, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; y que los títulos de propiedad de dicha porción de inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, a quienes se previene, además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, M. Vives Lasierra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 345 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía —que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Felipe del Castillo Cuesta, contra don José Luis Ceballos Gómez y otros, sobre disolución de comunidad de bienes, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y en cuatro lotes independientes, por el orden que a continuación se expresa, los bienes objeto de litigio en los mencionados autos y cuya descripción es la siguiente:

Lote primero

En el pueblo de Revilla de Camargo, y sitio del Bardalón, un terreno o prado, de veintiocho carros o mejor dicho veinticuatro carros, equivalentes a cuarenta y dos áreas ochenta y cuatro centímetros. Linda: Norte y Sur, carretera; Este, Casimiro Bolado, y Oeste, Marcelino Valle.

Tasado en veintiocho mil ochocientas pesetas.

Lote segundo

En el barrio de la Iglesia, del mismo pueblo de Revilla de Ca-

margo, sitio de Llaos, una casa de nueva construcción, compuesta de planta baja y piso abohardillado, con una superficie de siete metros de frente por nueve de fondo. Linda: Norte, Sur y Este, herencia de don Mauricio Ceballos, y Oeste, casa perteneciente a la misma herencia.

Tasado en cuarenta mil pesetas.

Lote tercero

En el mismo lugar y sitio, una casa de nueva construcción compuesta de planta baja, derecha e izquierda, y piso, derecha e izquierda, con una medida superficial al todo de once metros de frente por seis de fondo. Con un portal común. Linda: Norte, Este y Oeste, herencia de don Mauricio Ceballos, y Sur, casa de la misma herencia.

Tasado en ochenta mil pesetas.

Lote cuarto

En el mismo lugar y sitio, dos carros a labrantío, igual a tres áreas y seis centiáreas. Linda: Norte, Facundo Arce; Sur, Francisco Gómez; Este, Basilio González, y Oeste, carretera.

Tasado en diez mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, primero, el día diez del próximo mes de mayo, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que, como anteriormente se consigna, se celebrará por lotes independientes, por el orden que se deja expuesto; que servirá de tipo para cada uno de ellos el de la tasación; que para tomar parte en aquella subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al precio que sirve de base para el lote o lotes en que se propongan intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas inferiores al precio de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que la certificación que previene el número primero del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licita-

dores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a tres de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, M. Vives Lasierra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 461 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Sala de lo Contencioso-administrativo

Por don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Manuel Osendi López, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, fecha 10 de agosto de 1960, que desestimó petición del recurrente sobre abono de sueldos.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 28 de marzo de 1961.—El Ilmo. señor presidente (ilegible). 174

Por el presente, se hace público que ante esta Sala de lo Contencioso-administrativo se ha iniciado el procedimiento especial previsto en el artículo 118 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, como consecuencia de la suspensión decretada por el Excmo. señor gobernador civil de la provincia de Santander del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santillana del Mar, fecha 25 de septiembre de 1960, sobre aprobación de la Ordenanza para la prestación del Servicio Gratuito de asistencia médico-farmacéutica a familias desvalidas; a fin de que cuantos tengan interés en el mantenimiento o anulación de la resolución dictada por aquella autoridad puedan personarse en dicho procedimiento.

Burgos, 3 de abril de 1961.—El ilustrísimo señor presidente (ilegible).. 175

Por el presente, el Juzgado de Instrucción número uno de Santander, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Teófilo Tejedor Gutiérrez, en la causa 255 de 1960, por hurto.

Santander, 3 de abril de 1961. Una firma ilegible.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Aniceto Gutiérrez Alvarez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con 1 C. V. en General Dávila, 294.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de marzo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 160

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis María Herrero solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un taller artesano con 1,5 C. V. en Luis Martínez, 6.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 29 de marzo de 1961. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 160

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 2 de marzo de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 8 de febrero del año en curso, para recurrir en vía contencioso-administrativa de varias sentencias dictadas por el Tribunal Económico-administrativo, estimando parcialmente reclamaciones interpuestas contra la tasa de equivalencia.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22 de febrero último, para personarse en recurso contra sentencia dictada por la Audiencia Provincial en sumario seguido a un conductor de trolebuses.

Quedar enterado y pasar a la oficina interventora oficio de la

Dirección General de Régimen Fiscal de Corporaciones, comunicando resolución del Ministerio de Hacienda, aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, destinado a la municipalización del servicio de abastecimiento de aguas.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 1 de febrero último, en relación con la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

Quedar enterado de oficio de la Dirección General de Administración Local, otorgando su visado a la amortización de seis plazas de vigilantes de arbitrios.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de diciembre último, en relación con la modificación de la clasificación de las plazas de oficiales letrados de Secretaría.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 14 de diciembre último, para modificar la categoría de los motoristas de la Policía Municipal.

Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para transformar una plaza de oficial técnico-administrativo y otra de cronista de la ciudad, en dos plazas de auxiliares administrativos.

Aprobar las bases del concurso para la provisión en propiedad de la plaza de ayudante del señor ingeniero municipal de Caminos, solicitándose autorización de la Dirección General de Administración Local, para señalar las cantidades que figuran en las bases como compensación de honorarios y ratificar nombramiento interino para ocupar citada plaza.

Modificar la base 9.ª de las del concurso-examen para la provisión de la plaza de encargado del Camping Municipal de Bellavista, y estudiar la situación de los funcionarios de la Oficina Municipal de Turismo.

Modificar el artículo 28 del Reglamento del Servicio de Coches Taxímetros, que hace referencia a los situados y número de coches en cada uno.

Aprobar el balance de situación, cuenta de resultados, y extracto de la cuenta general de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, en 31 de diciembre de 1960.

Aprobar la rectificación anual del inventario general de bienes,

del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1960.

Aprobar el proyecto, presupuesto y condiciones para las obras de pavimentación de la Avenida de los Infantes.

Aprobar el pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de la Vía Cornelia, en su segunda etapa.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la adjudicación de nuevas señales de tránsito, y la subasta para las obras de instalación de las mismas.

Modificar la denominación actual de Empresa Municipal de Transportes Urbanos, sustituyéndola por la de "Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos".

Adoptar el nombre de "Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Santander", para este servicio.

Personarse en el recurso interpuesto contra acuerdo municipal de 23 de diciembre de 1959, declarando inedificables unos terrenos en el lugar denominado "El Promontorio".

Designar letrado y procurador en Burgos, para continuar personándose en varios recursos, al pasar la jurisdicción del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo a la Audiencia Territorial de Burgos.

Ratificar todas las operaciones realizadas con motivo del alistamiento para el remplazo de 1961.

Aprobar propuesta de la Comisión de Policías, Beneficencia, Transportes y Sanidad, en relación con la concesión de autorizaciones para la instalación de toldos y veladores en las terrazas de los cafés.

Encomendar a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda el desarrollo del Plan Parcial que comprende la zona de Menéndez Pelayo.

Aprobar el proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas, para las obras de pavimentación de la Plaza de los Remedios.

Expresar la gratitud de la Corporación hacia el Excmo. señor don Antonio Ibáñez Freire, al cesar como gobernador civil de la provincia, por su valiosa intervención en la resolución de distintos problemas municipales.

Ratificar acuerdo de la Comi-

sión Municipal Permanente de 22 de febrero último, accediendo a lo solicitado por la Jefatura Provincial del Movimiento, en relación con el establecimiento de nuevas instalaciones para Radio Cantabria, en terrenos de propiedad municipal, sitios en Cueto, Bellavista.

Santander, 10 de marzo de 1961. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1961.

Aprobar borrador del acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Fomento, para su estudio y propuesta, petición de subvención formulada por el Club Ciclista de Torrelavega, para la organización del Gran Circuito Montañés.

Proceder a la constitución del Jurado de Empresa y al nombramiento de médico de empresa, para el Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de plazas vacantes de profesores de la Banda Municipal de Música.

Conceder el reingreso en su cargo de vigilante de arbitrios, del que se encontraba excedente, a don Victoriano García Arias.

Aprobar las liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por los bomberos municipales y empleados del Taller Mecánico.

Volver a la Comisión de Hacienda, para nuevo estudio, dictamen de la misma en relación con las matanzas extraordinarias en el Matadero Municipal.

Aceptar la renuncia de la empresa anunciadora Alas, S. A., a la exclusiva de la publicidad en las fachadas del Mercado del Este.

Autorizar a don Enrique Roiz de la Parra la construcción de dos bloques de viviendas de renta limitada, subvencionadas, en el Paseo del General Dávila.

Autorizar a don Rufino Pérez Saiz para construir un bloque de viviendas en el Paseo de Canalejas.

Autorizar a don José y don Eugenio Solano y don Manuel Cobo San Emeterio para habilitar los

sótanos de un edificio que están construyendo en la calle de Tetuán.

Autorizar a don Manuel Mari-gómez Suárez para elevar dos plantas sobre el edificio número 40 de la calle de Tetuán.

Autorizar a don Agustín Anuarbe García para construir un edificio de viviendas y locales comerciales en la Ciudad Jardín.

Autorizar a don Mariano Ruiz Daura, para construir una planta destinada a vivienda, en Cueto, Barrio de la Iglesia.

Autorizar a don Carlos Basoa para construir un chalet de cuatro viviendas en el Paseo de Menéndez Pelayo.

Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de pavimentación de las calles de García Morato y Méndez Núñez.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una galería de nichos en el Cementerio Municipal de Ciriego.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de pavimentación de aceras de Guevara y Tantín (Grupo Pero Niño).

Aprobar el acta de recepción definitiva del material comprendido en el Grupo 1.º del concurso-subasta para la ampliación y mejora del servicio de incendios.

Volver a la Comisión de Contratación y Patrimonio, propuestas de aprovechamiento de unos terrenos de propiedad municipal, sitios en San Román de la Llanilla para que se determine la naturaleza jurídica de los mismos.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Santander, 14 de marzo de 1961. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de quince días, quedan expuestas, en Secretaría municipal, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1960 y la de administración del patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse, por escrito, los reparos u observaciones que procedan.

Selaya, 27 de marzo de 1961.— El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y la administración del Patrimonio con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Udías, 29 de marzo de 1961.—
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, por término de quince días, en esta Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y de administración del patrimonio, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Molledo, 28 de marzo de 1961.—
El alcalde (ilegible). 155

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Formado por este Ayuntamiento el padrón municipal de vecinos, con referencia al día 31 de diciembre de 1960, queda dicho documento expuesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación de los interesados comprendidos en el mismo, advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo indicado, no admitirán reclamaciones de ninguna especie.

Santiurde de Toranzo, 30 de marzo de 1961.—El alcalde, P. A., F. Ibaseta. 156

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Verificado el censo de población de este término municipal, así como el padrón correspondiente, con referencia al 31 de diciembre de

1960, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres, 28 de marzo de 1961.—
El alcalde accidental, Luis San Román Goyenechea. 157

AYUNTAMIENTO DE LUENA

La cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960, y la de administración del patrimonio del mismo ejercicio, se encuentra de manifiesto, con sus correspondientes justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen por los habitantes del mismo, por tiempo de quince días hábiles, pudiendo, durante dicho plazo y ocho días siguientes, formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Luena, 30 de marzo de 1961.—
El alcalde (ilegible). 158

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Formadas las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el presente ejercicio de 1961, quedan expuestas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 8 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 28 de marzo de 1961.—
El alcalde (ilegible). 159

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Confeccionado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Miguel de Aguayo, 27 de marzo de 1961.—El alcalde, (ilegible). 162

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior,

para el pago de las atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

En San Roque de Riomiera a 24 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible). 161

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el pago de las atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

En Penagos a 24 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible). 163

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por quince días, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1960 y de administración del patrimonio, con todos sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

El censo de la población y de las viviendas y el padrón de habitantes, cuaderno auxiliar y resúmenes a ellos correspondientes, confeccionados por la Secretaría de este Ayuntamiento, con relación al 31 de diciembre de 1960, se expone al público, en la propia Secretaría, por término de quince días, durante los cuales puedan ser examinados por quien lo desee y formular las reclamaciones por reparos y observaciones que estimen haya lugar.

Cabezón de Liébana, 27 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible). 164